

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

62**MADRID NÚMERO 26**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Elisa Cordero Díez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 26 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 182 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Franklin Abreu Serrudo, contra la empresa “Sofiber Inversiones, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado el decreto de fecha 19 de julio de 2011 siguiente:

Decreto

Secretaria judicial, doña Elisa Cordero Díez.—En Madrid, a 19 de julio de 2011.

Parte dispositiva:

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

1. Trabar embargo de los bienes propiedad de la parte ejecutada “Sofiber Inversiones, Sociedad Limitada”, que se detallan en la demanda de ejecución y, en su caso, los bienes que figuren en las bases de datos disponibles en el Juzgado, procediéndose al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir las cantidades por las que se despacha ejecución, que son las siguientes:

Principal: 3.152,30 euros.

Intereses: 189,13 euros.

Costas: 315,23 euros.

2. Y para el caso de que no se tuviese conocimiento de la existencia de bienes suficientes, procédase a consultar la base de datos de los organismos que a continuación se relacionan Dirección General de Tráfico, Agencia Estatal de Administración Tributaria, Catastro y Tesorería General de la Seguridad Social, expídanse los correspondientes oficios y mandamientos a las entidades bancarias, órganos y registros públicos con el fin de que faciliten relación de todos los bienes y derechos de la ejecutada de que tengan constancia.

3. En caso positivo, se acuerda el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública a la ejecutada, así como las existentes en cuentas o libretas de ahorro en las entidades financieras, o cualquier valor mobiliario titularidad de la misma, interesando la retención y transferencia de los saldos resultantes hasta el límite de la cantidad objeto de apremio en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” abierta por este Juzgado en la entidad “Banesto”, sita en la calle Orense, número 19, de Madrid, con el número de cuenta 2524.

Advirtiéndoles de las responsabilidades en que pudieran incurrir quienes auxilien o se confabulen con la apremiada para ocultar o sustraer alguna parte de sus bienes o créditos, e indicándoles que deben responder al requerimiento en el plazo máximo de cinco días hábiles a contar desde su notificación.

4. Se acuerda, igualmente, el embargo de los vehículos propiedad de la ejecutada que figuren en la base de datos de la Dirección General de Tráfico, interesándose, a su vez, la correspondiente anotación y consiguiente certificación de cargas.

5. Requerir a “Sofiber Inversiones, Sociedad Limitada”, a fin de que en el plazo de seis días manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionada, cuando menos, por desobediencia grave en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.

6. No ha lugar al embargo de los bienes que se encuentren en el domicilio de la ejecutada “Sofiber Inversiones, Sociedad Limitada”, puesto que por diligencia de fecha 27 de



febrero de 2010 extendida por el Servicio Común de Notificaciones y Embargos en dicho domicilio, se hizo constar que «no hallando a nadie, el centro comercial “M-40” cerró, en su totalidad, hace unos cuatro meses»; practicándose las diligencias de citación a juicio y de notificación a la demandada de la sentencia a través de edictos publicados en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Sofiber Inversiones, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 19 de julio de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/29.318/11)